



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ASPE

**5328** *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15 DE JULIO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES 2025.*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15 DE JULIO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES 2025.

BDNS(Identif.): 846810

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846810>)

Primero. Beneficiarios:

A) Asociaciones y entidades de carácter cultural, sin ánimo de lucro, que se definan como tales en sus estatutos y desarrollen programas de promoción y difusión cultural.  
B) Asociaciones de carácter cívico y social, no específicamente culturales que realicen igualmente programas o actividades de promoción y difusión. Será preceptivo que todas las asociaciones estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que su sede social radique en Aspe

Segundo. Finalidad:

Promover y apoyar las acciones y actividades que propicien la participación de los ciudadanos, mejoren la calidad de vida y promuevan el conocimiento y desarrollo de Aspe a través de actuaciones formativas, artísticas y socioculturales. Las subvenciones están destinadas a cofinanciar los gastos derivados de las actividades no lucrativas de formación, promoción y difusión sociocultural y actividades que promuevan la convivencia, participación e integración de los ciudadanos en la vida social y cultural de la población.

Tercero. Bases reguladoras:



Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones a asociaciones. B.O.P.A. de fecha 8 de mayo de 2009, núm. 85; modificación nº. 1, B.O.P.A. de fecha 9 de mayo de 2011, nº.85; y modificación nº. 2, B.O.P.A. de fecha 9 de julio de 2018, nº.129 y modificación nº 3, B.O.P.A. de 10 de junio de 2025.

Cuarto. Importe:

Cuantía máxima: 30.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. Alicante.

Aspe, 17-07-2025

Alcalde-Presidente - Firmado Digitalmente - Antonio Puerto García